



---

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL,  
SERVICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

---

**PRESIDENTE**

**D. José Luis Abad Abadía**

**VOCAL**

**D. Joaquín Abiol Abad**

**VOCAL**

**D. Jorge Alastrue Azón**

**VOCAL**

**Dña. Lola Ibort Viu**

**VOCAL**

**D. Fernando Martínez Marqués**

**Área competencial personal**

Asuntos relacionados con la gestión del personal del Ayuntamiento

**Funciones**

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión

Ayuntamiento de Almuévar del Pleno en las siguientes competencias plenarias:



## Ayuntamiento de ALMUÉVAR

- a) Aprobación de Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas del personal
- b) Ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

### Área competencial de servicios y patrimonio municipal

Asuntos relacionados con Servicios tales como cementerio, abastecimiento agua, alcantarillado, Patrimonio urbano y rural, , histórico – toda clase de bienes municipales-

### Funciones

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarias:
  - a) Contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión servicios abastecimientos agua alcantarillado cementerios, recogida de residuos etc
  - b) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro ( 3.005.060,52.-E).
  - c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
  - d) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de bienes comunales.
  - e) Enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:
    - Cuando se trate de Bienes inmuebles o Bienes muebles declarados de valor histórico artístico, y no previstas en Presupuesto.
    - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la adquisición de bienes.



## Ayuntamiento de ALMUÉVAR

- f) Rectificaciones de inventario de Bienes, Derechos y acciones de la Corporación.
- g) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- h) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.